



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MDCH

Chorrillos, 15 de julio del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2021, el Documento N° 8622-2021 de fecha 12 julio de 2021 presentado por el Ing. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, Alcalde Distrital de Chorrillos, el Memorándum N°637-2021-SG-MDCH de fecha 12 de julio de 2021, el Informe N° 185-2021-GAJ-MDCH de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: *“Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”*.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere lo siguiente: *“El ordenamiento jurídico de las municipalidad está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional”*.

Que, de conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

Que, mediante Carta N° 045-2021-MDCH/ALC (Documento N° 8622-2021), el Ing. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo pone en conocimiento que por motivos de índole personal no podrá realizar el viaje a la Ciudad de Miami, Estado de Florida, y la Ciudad de Nueva York, del 18 al 24 de julio de 2021, para su participación en la Capacitación Internacional sobre Planificación del Desarrollo, Reactivación Económica en la Era Post Covid y Desarrollo de Proyectos Turísticos, por lo cual solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 026-2021/MDCH de fecha 24 de junio de 2021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Informe N° 185-2021-MDCH-GAJ de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que es viable que se proceda a elevar los actuados al Concejo Municipal, y posteriormente emitir el Acuerdo de Concejo que disponga dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 026-2021-MDCH de fecha 24 de junio de 2021, en atención a las razones expuestas a través del Documento N° 8622-2021, presentado por Ing. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 026-2021-MDCH de fecha 24 de junio de 2021, que autorizó el viaje del Sr. Alcalde Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, del 18 al 24 de julio de 2021, a la Ciudad de Miami, Estado de Florida, y la Ciudad de Nueva York, para su participación, en representación de la Municipalidad de Chorrillos, en la Capacitación Internacional sobre Planificación del Desarrollo, Reactivación Económica en la Era Post Covid y Desarrollo de Proyectos Turísticos, así como el correspondiente gasto por comisión de servicios.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al despacho de Alcaldía, así como a las unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

